

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2019-00252-00

**AUTO INTERLOCUTORIO**

En memorial allegado por el apoderado del extremo ejecutante, señala que la compañía aseguradora Liberty S.A, hizo efectiva la póliza judicial que fue adquirida por el ejecutado y que efectuó el pago, por lo que solicita la terminación de la acción judicial por el pago total de la obligación generada en este proceso.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Archívese las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en el libro y sistema.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 126 Hoy 12 de Noviembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria